



PERMISO PROVISIONAL
Gobierno de
TLAXIAPAQUE

DIRECCION DE MERCADOS,

**DIRECCIÓN DE MERCADOS,
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS**

**REFERENCIA
PUESTO
SEMIFEJO**

CLAVE: SEM006777 FECHA EXPEDICIÓN: 26-febrero-2018
FOLIO TRÁMITE: 110.112

NOMBRE: ORTIZ BARBA OLGA LIDIA
UBICACIÓN: HERBERA Y CAIRO EXTERIOR: 336 INTERIOR:
COLONIA: SAN PEDRO TLAXIAPAQUE
CALLE CRUCE 1: SANTOS DEGOILLADO
CALLE CRUCE 2: SIN CALLE
GIRO: DERIVADOS DE POLLO DERIVADOS DE POLLO
SUPERFICIE: 2.00
TIPO DE CUOTA: GENERAL

IMPORTE MTZ: 4 350 mtz
DÍAS AMPARADOS: 43 IMPORTE: \$301.00
VIGENCIA A PARTIR DE: 01-marzo-2018 FECHA DE VENCIMIENTO: 30-abril-2018

DÍAS DE TRABAJO

LUNES	SI	DE	08:00:18 a	A	03:00:18 p	VIERNES	NO TRABAJA
MARTES	SI	DE	08:00:18 a	A	03:00:18 p	SÁBADO	SI DE 08:00:18 a A 03:00:18 p
MIÉRCOLES	SI	DE	08:00:25 a	A	03:00:25 p	DOMINGO	NO TRABAJA
JUEVES	SI	DE	08:00:18 a	A	03:00:18 p		

EXCEPTO DÍAS DE TIANGUIS Y DÍAS DE FIESTA

OBSERVACIONES:
ART 43 I-D

Gobierno de
TLAXIAPAQUE
DIRECCIÓN DE MERCADOS,
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

PI J. A. H. de Char
AUTORIZA

L.A.E. JUAN MARTÍN NUÑEZ MORAN
DIRECTOR DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

M. P. H. de Char
ACEPTO

ORTIZ BARBA OLGA LIDIA

ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaxiapaque.
- El puesto que se autoriza es "Semifejo", por lo que el titular del presente permiso deberá cumplir al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la autorización para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al preparar en su caso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que atiendan gasol. P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de impuestos con una vigencia máxima de 3 meses y tomando a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá priorizar la lista del permiso a la subcontratación de mercancías en caso de no trabajarlo para no causar inconvenientes.
- Después de 3 días de vencido causará infracción (este punto no trabajarlo).

QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas producidas de contrabando y pernique.
- El amedullamiento o préstamo del puesto a terceros personas.
- Excluirse en las banquetas y áreas ajenas de uso común en que a juicio de la administración de mercancías, constituyan un peligro para el tránsito de los peatones, así como vehiculares.
- Instalarse en los corredores de las viviendas y en los patios de manzanas y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitalarios.
- Instalarse a una distancia menor de 30 mts. de puestos de cantinas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copac o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan fritangas o comestibles similares.
- Instalarse en corredores o veredas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 mts. de distancia del peñón, ingresos carreteros y avenidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad antes señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.

CHARR